

DIRECCION EDUCACION PRIMARIA Y NORMAL  
DIRECCION EDUCACION SECUNDARIA  
DIRECCION EDUCACION PROFESIONAL

REF: INSTRUYE SOBRE ETAPA  
INICIAL DEL TRABAJO  
EDUCACIONAL DEL PRESEN  
TE AÑO.

WUC. AMS.CMA. mem.

CIRCULAR N° 15 - 12 - 14

Santiago, 6 de marzo de 1973

Como debe ser de su conocimiento, el Ministerio de Educación está resuelto a abrir, a partir de 1973, una etapa de transformaciones de fondo en el sistema educacional chileno, conforme a las sugerencias emanadas del Primer Congreso Nacional de Educación celebrado en 1971.

Parte principal de los cambios la constituye la instauración de la Escuela Nacional Unificada, mediante un proceso colectivo y permanente de investigación que tendrá su comienzo en este año lectivo, con la participación de todos los trabajadores de la educación y el apoyo y aporte de la comunidad en su conjunto.

Con el objeto de ilustrar el estudio y discusión acerca de los fundamentos y características de la Escuela Nacional Unificada, el Ministerio ha entregado al Honorable Consejo Nacional de Educación, un Informe Técnico que resume el punto de vista oficial y trata de interpretar antiguas aspiraciones educacionales del magisterio y del pueblo.

Durante el mes de Marzo se debatirá el Informe sobre Escuela Nacional Unificada para concluir en la dictación de las disposiciones jurídicas pertinentes, sin perjuicio de anticipar algunas medidas preparatorias que permitan ganar tiempo en la realización de esta importante innovación.

En consecuencia, el año 1973 se caracterizará por una intensa actividad de estudio, creación y cambio, en toda la estructura del sistema educacional y, particularmente, en los cursos 1°, 5° y 7° Años básicos y 1° Año Medio.

Por esta razón, la etapa de organización se ha prolongado en el calendario escolar hasta el 24 de Marzo. Se permitirá así, que todos los trabajadores de la educación y en lo posible, las organizaciones de la comunidad, conozcan y estudien la concepción contenida en el Informe oficial en referencia y lo utilicen como marco para planificar el trabajo escolar del año.

Los señores Jefes de establecimientos educacionales se servirán dar a conocer la presente Circular al personal de su dependencia, y adoptar las medidas que se detallan a continuación:

1. Consejos por establecimientos

Se realizarán Consejos para estudiar el Informe Oficial sobre Escuela Nacional Unificada que el Ministerio ha distribuido de acuerdo a las siguientes modalidades:

- 1.1 Objetivos:
  - 1.1.1 Conocer y analizar los fundamentos, estructura y medidas de implementación de la ENU.
  - 1.1.2 Organizar un acopio de consultas y de aportes o sugerencias que emanen del estudio del Informe.

C-6

1.2 Integrantes: todos los trabajadores de la educación de cada plantel.

1.3 Sede: en cada establecimiento escolar, con excepción de aquellos que no tengan más de tres docentes; para estos últimos se organizarán Consejos especiales a cargo de los Directores Provinciales o Departamentales de Educación Primaria.

1.4 Fechas:

1.4.1 Lectura colectiva del Informe : Jueves 8

1.4.2 Estudio analítico: Viernes 9 a Miércoles 14 inclusive

1.4.3 Planeamiento del trabajo escolar a la luz del contenido general del Informe: Lunes 19 a Viernes 23.

1.5 Consideraciones previas para el estudio:

1.5.1 El magisterio participará en la toma de decisiones sobre la ENU. a través de la estructura del SUTE, y en el planeamiento curricular, a través de la estructura de Talleres de Educadores, como se explicará en una Circular especial del Centro de Perfeccionamiento.

1.5.2 El Ministerio está atento a considerar las opiniones que tiendan a perfeccionar el proceso de organización, y evaluación de la ENU.

1.5.3 Las medidas propuestas en el Informe no podrán significar ningún deterioro profesional o económico para los trabajadores de la educación.

1.6 Medidas complementarias:

1.6.1 Cada Director de establecimiento procurará que todo el personal de su dependencia y la comunidad respectiva conozca el documento sobre ENU.

1.6.2 Las consultas, sugerencias o aportes de cada Consejo serán condensadas por una Comisión designada por el Consejo y serán presentadas por escrito, por el Jefe de Establecimiento al Seminario Provincial. Lo mismo se hará en los Consejos especiales que agrupen al personal de los establecimientos uni, bi o tridocentes, en cuyo caso el portador del documento será el Director Provincial o Departamental.

2. Seminarios Provinciales:

En cada provincia se organizarán Seminarios para el personal directivo del sistema y de los establecimientos, para clarificar los aspectos dudosos del Informe y para recoger las sugerencias de los Consejos y elevarlos a conocimiento del Ministerio. El Seminario se ceñirá a las siguientes modalidades:

2.1 Objetivos:

2.1.1 Estudio de los aspectos fundamentales del Informe sobre ENU, especialmente en lo referente a su incidencia administrativa y mediata.

2.1.2 Aclaración de las consultas provenientes de los Consejos.

2.1.3 Recepción de los aportes y sugerencias para ser entregados al Ministerio.

2.2 Integrantes:

2.2.1 Funcionarios del Ministerio especialmente designados.

2.2.2 Coordinador Regional, si lo hubiere.

2.2.3 Director Provincial y Directores Departamentales y/o Locales de Educación Primaria.

2.2.4 Jefes de establecimientos básicos, medios y superiores dependientes del Ministerio de Educación.

2.2.5 Personal técnico de las Direcciones de Educación Primaria y de las Coordinaciones Regionales.

2.3 Sedes: En cada provincia, el Coordinador Regional, si lo hubiere, los Directores Provinciales de Educación Primaria y los Jefes de Establecimientos de enseñanza media y normal de la ciudad cabecera, constituirán una Comisión que organizará y presidirá el evento. La sesión constitutiva de la Comisión será citada por el Coordinador Regional, si tuviere su sede en la provincia, o en su defecto, por el Director Provincial de Educación Primaria.

En las provincias de Valparaíso, Santiago y Concepción se organizarán Seminarios para todos los establecimientos que queden en la Jurisdicción de cada Dirección Departamental o Local de Educación Primaria, casos en los cuales el Director Departamental o Local respectivo constituirá la Comisión organizadora con los correspondientes Jefes de establecimientos de enseñanza media y normal.

2.4 Fecha: 16 y 17 de Marzo.

2.5 Medidas complementarias:

Las sedes del Seminario deberán organizarse para prestar los siguientes servicios:

2.5.1 Secretariado

2.5.2 Relaciones públicas e información

2.5.3 Hospedaje y alimentación para los participantes que lo necesitaren.

Para este último efecto, se instruye a los Jefes de establecimientos con internado para que den las facilidades que requiriese la Comisión organizadora, quedando autorizado el gasto correspondiente.

3. Asistencia obligatoria:

El personal que se ha indicado en los puntos anteriores, deberá concurrir obligatoriamente a los Consejos y/o Seminarios referidos. En los Informes que se entreguen, deberá dejarse constancia de la asistencia a las sesiones. Aquellos profesores que cumplan funciones en dos o más establecimientos, participarán en el Consejo del establecimiento en que cumplan un mayor horario.

4. Plan Diferenciado del Primer Año Medio de los establecimientos enseñanza profesional diurna:

Los primeros Años Medios de los establecimientos referidos comenzarán su actividad sólo con el Plan Común. Una Circular específica de la Dirección respectiva aclarará y fundamentará esta medida.

5. Conocimiento del Proyecto en la comunidad escolar:

Al comienzo de las clases, los Srs. Jefes de establecimiento, conjuntamente con los profesores-jefes de curso, pondrán en conocimiento de los Centros de Padres y Apoderados y de los estudiantes, el alcance y contenido del documento sobre Escuela Nacional Unificada.

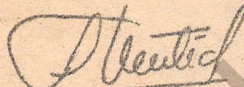
**PALABRAS FINALES.**

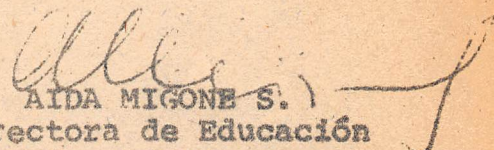
El Ministerio de Educación encarece a los señores Directores de los establecimientos educacionales del país, el estricto cumplimiento de las instrucciones contenidas en la presente Circular, responsabilizándoseles de su difusión.

Interpretando el pensamiento de la comunidad nacional, el Ministerio de Educación espera la máxima colaboración del Magisterio y específicamente de los Directivo-Docentes a fin de que esta fase de estudio alcance los objetivos que se le han asignado.

Sírvase transcribir en forma urgente esta Circular a cada una de las Escuelas de su jurisdicción, a objeto de que sea conocida y estudiada ampliamente.

Saludan atentamente a Ud.,

  
FRESIA URRUTIA C.  
Directora de Educación  
Primaria y Normal

  
AIDA MIGONE S.  
Directora de Educación  
Secundaria

CARLOS MORENO A.  
Director de Educación  
Profesional

SEÑORES DIRECTORES  
PROVINCIALES, DEPTALES Y  
LOCALES DE EDUCACION, ESCUELAS NORMALES,  
CONSOLIDADAS DE EXP., EXPERIMENTALES,  
ESPECIALES, ADULTOS, TALLERES EXP., RURALES,  
Y DEMAS OFICINAS DEPENDIENTES DE LA  
DIRECCION DEL PAIS.

=====